

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

1371

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1034 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CESAREO GONZALEZ CAÑIZARES contra la empresa JOSE MANUEL ANTEQUERA MORENO, sobre ORDINARIO se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 67/2009.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA. – En Huesca, a veinticinco de Febrero de dos mil nueve.-La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D^a PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 1034/2008 entre partes, de una y como demandante D. CESAREO GONZALEZ CAÑIZARES asistido por el Letrado D. Víctor Castellón Miranda y de otra y como parte demandada la empresa JOSE MANUEL ANTEQUERA MORENO, que no asistió a los actos convocados pese a estar citado en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc.

FALLO: Estimando la demanda interpuesta por D. CESAREO GONZALEZ CAÑIZARES, frente a la empresa JOSE MANUEL ANTEQUERA MORENO, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 2098,58 euros.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere lá parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-1034-08, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE MANUEL ANTEQUERA MORENO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

1372

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1022 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALI SAMRANI contra la empresa CONSTRUCCIONES PUIBOLEA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 68/2009.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D^a PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 1022/08, entre partes, de una y como demandante D. ALI SAMRANI, asistido por el Letrado D. Víctor Castellón Miranda y de otra y como parte demandada CONSTRUCCIONES PUIBOLEA, S.L., que no compareció pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los, siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda formulada por D. ALI SAMRANI frente a la empresa CONSTRUCCIONES PUIBOLEA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2034,30 euros más el 10% de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente 11º 1988-0000-65-1022-08, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES PUIBOLEA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a veinticinco de febrero de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS

MONZÓN

1373

N.I.G.: 22158 1 0200099 /2009.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 644 /2008.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. LORENZO VILLAS CASASNOVAS.

Procuradora Sra. INMACULADA MORA DUARTE.

EDICTO

DOÑA INDIRA RIVERO FERNÁNDEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 2 DE MONZÓN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 644 /2008 a instancia de LORENZO VILLAS CASASNOVAS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- FINCA RUSTICA en San Esteban de Litera, en la partida «VAL FONT», de ochenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas de superficie. Lindante por Norte, con camino; Sur, con montes comunales; Este y Oeste, con Francisco Aguasca. Referencia Catastral: 22283A004000220000AB.

Polígono 4, parcela 22.

2.- FINCA RÚSTICA en San Esteban de Litera, en la partida de «RIVABONA», de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas, setenta y seis centiáreas de superficie. Lindante al Norte, con montes comunales; Sur con Francisco Aguasca; Este, con camino; y Oeste, con Luis Salas Facerías.

Referencia Catastral: 22283A004000830000AH.

Polígono 4, Parcela 83.

3.- FINCA RUSTICA, en San Esteban de Litera, en 1 apartida «GALLIZO», de una hectárea, cuarenta y ocho áreas, dieciocho centiáreas de superficie. Lindante al Norte, con Morera; Sur con Montserrat Biel; este, con parroquia de San Esteban; y Oeste con Francisco Rivas.

Referencia Catastral: 22283A007000470000AY.

Polígono 7, parcela 47.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LORENZO VILLAS CASASNOVAS para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Monzón, a veintiuno de enero de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).